

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obra notificación efectuada por el activo de la litis y manifestación por el pasivo de la litis.

Sírvase proveer. Manizales 24 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MARCELA ALEJANDRA PACHÓN MARIN
Demandado:	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES Y ALIANZA FIDUCIARIA
Radicado:	170013103005-2023-00187-00
Auto:	SUSTANCIACIÓN

De cara a la constancia secretarial que antecede, previo a hacer pronunciamiento respecto a las diligencias de notificación y teniendo en cuenta la manifestación efectuada por Gran Morada, consistente en que para suscribir la escritura pública debe la parte ejecutante aportar a la Notaría Segunda Paz y salvo del impuesto predial a vigencia 2023, Paz y salvo del instituto de valorización Invama 2023 y Paz y salvo de administración de la copropiedad, se hace necesario poner en conocimiento del extremo ejecutante para los fines pertinentes y en norte a lograr la suscripción del documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47750d30a816f47c9b7e3a3f077595b7765aad3a860a0c19acc45134ac7cdec**

Documento generado en 24/08/2023 06:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>